

Antecedentes sobre Panel Parlamentario Internacional sobre Libertad Religiosa o de Creencias (IPPFORB). Nairobi, Kenia, mayo 2023

Serie Minuta N° 50-23 25/04/23

David Vásquez

Resumen

La presente minuta describe de manera general los objetivos, temáticas y proyectos en que se orienta el foro parlamentario denominado **Panel Parlamentario Internacional sobre Libertad Religiosa o de Creencias** (IPPFORB por su sigla en inglés) con el objeto de apoyar la participación de la senadora invitada a la reunión de Nairobi, Kenia, 1 a 4 de mayo 2023

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

Antecedentes sobre Panel Parlamentario Internacional sobre Libertad Religiosa o de Creencias (IPPFORB)

Definiciones¹

El Panel Internacional de Parlamentarios (as) por la Libertad Religiosa o de Creencias (IPP) es una red de parlamentarios y legisladores de diferentes países orientados a combatir la persecución por motivos religiosos y promover la libertad religiosa o de creencias.

El IPP está conformado por representantes de 90 países de todos los continentes, más el Parlamento Europeo. Alrededor de 300 legisladores de todo el mundo pertenecen a la red de IPP y más de 70 de ellos han recibido capacitación sobre libertad religiosa o de creencias.

Señala IPP en su web institucional: "En un momento de crecientes violaciones de la libertad de religión o creencias en todo el mundo, buscamos actuar como un catalizador, aprovechando la acción colectiva para luchar contra la persecución religiosa y promover esta libertad fundamental para todos en todas partes".

Documento orientador

IPP considera como documento matriz de su accionar, la "Carta de Oslo para la Libertad de Religión o Creencia", firmada en noviembre de 2014 por más de 30 parlamentarios de todo el mundo en el Centro Nobel de la Paz en Oslo, Noruega. Todos los parlamentarios que participen en IPP deben estar de acuerdo con los principios de la Carta para promover la libertad religiosa para todos, incluido el derecho a creer o no, cambiar de fe y compartir la fe con otros.

Qué señala la **Carta de Oslo**:

Considerando que siguen ocurriendo graves violaciones de la libertad de religión o de creencias en todo el mundo, perpetradas tanto por gobiernos como por agentes no estatales;

Considerando que los estudios indican un aumento de las restricciones a la libre práctica de la religión o las creencias, con la mayoría de la población mundial viviendo en países donde su libertad para practicar pacíficamente su fe podría verse restringida;

Considerando que un número cada vez mayor de gobiernos, instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales están reconociendo esta crisis emergente y comprometiendo recursos para garantizar un mayor respeto por esta libertad fundamental;

Considerando que la libertad de pensamiento, conciencia y religión es un derecho humano universal, establecido e inderogable, consagrado en tratados internacionales en las Naciones Unidas, convenciones vinculantes de organismos regionales y constituciones nacionales;

LOS SIGNATARIOS REAFIRMAN:

El artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que declara

¹ <https://www.ippforb.com/>

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, y la libertad, solo o en comunidad con otros y en público o en privado, de manifestar su religión o creencia en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.

La libertad de pensamiento, conciencia y religión es un derecho humano inalienable, que abarca el derecho a tener o no una fe o creencia, a cambiar de creencia y a estar libre de coerción para adoptar una creencia diferente.

La libertad de religión o de creencias es un derecho humano único, en el sentido de que para su pleno disfrute también deben respetarse otros derechos incorporados, como las libertades de expresión, reunión, educación y circulación.

LOS SIGNATARIOS SE COMPROMETEN A:

Promover la libertad de religión o de creencias de todas las personas a través de su trabajo y de sus respectivas instituciones.

Mejorar la cooperación global esforzándose por trabajar por sobre fronteras geográficas, políticas y religiosas.

Emprender esfuerzos para promover conjuntamente la libertad de religión o creencias, compartir información y movilizar respuestas efectivas.

Cómo se organiza IPP

IPP es supervisado por un Grupo Directivo informal y diverso compuesto por parlamentarios actuales y anteriores. La red cuenta con el apoyo de una Secretaría de tiempo completo que planifica, organiza e implementa las actividades sobre temas de interés. La Secretaría tiene su sede en el Centro para la Libertad de Religión o Creencia, Comité Noruego de Helsinki (NHC), Noruega.

El grupo directivo cuyo centro de operaciones se encuentra en Oslo, Noruega, está conformado por parlamentarios (o ex parlamentarios) de diferentes países. El presidente (Chair) del grupo directivo es el parlamentario noruego Abid Raja. Lo acompañan David Anderson (ex parlamentario canadiense), Yb Kasthuriraani Patto, parlamentaria de Malasia, Nqabayomzi Kwankwa, parlamentario sudafricano, Aykan Erdemir, ex parlamentario de Turquía y Farahnaz Ispahani ex parlamentaria paquistaní.

Actividades

Dentro de las actividades de denuncia (advocacy) de persecución o discriminación por razones de religión o creencias, IPP envía cartas en los casos en los que la libertad religiosa se ve amenazada. Hasta 2020, se habían escrito un total de 33 cartas a jefes de estado y otros líderes políticos para plantear inquietudes sobre cuestiones de libertad religiosa.²

Asimismo, IPP realiza capacitación y pedagogía acerca del derecho a la Libertad religiosa y de creencias (FoRB) y ha generado un documento base: “Guía para parlamentarias (as) para promover la libertad de religión y de creencias”. Se trata de un *brochure* con definiciones, orientaciones y propuestas de acción local para los parlamentarios de manera que visibilicen el tema de la libertad de religión y creencias en sus respectivos parlamentos y comunidades de manera efectiva, al aumentar su comprensión de FoRB y

² Se pueden revisar estas cartas en <https://www.ippforb.com/our-work/advocacy-letters>

los mecanismos nacionales, regionales e internacionales disponibles para la promoción y protección de este derecho (ver documento adjunto)

Próximo evento

La próxima reunión se denomina NO DEJAR A NADIE ATRÁS: EL PAPEL DE LA LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS EN LA PROMOCIÓN DEL FLORECIMIENTO HUMANO Y DE LAS SOCIEDADES JUSTAS. Del 1 al 4 de mayo de 2023, el Panel Internacional de Parlamentarios por la Libertad de Religión o Creencias (IPPFoRB) y Konrad Adenauer Stiftung (KAS) organizarán la Conferencia Internacional de Parlamentarios sobre la promoción de la libertad de religión o creencias. La actividad se realizará en la ciudad de Nairobi, Kenia.

WE ARE BACK!

International Parliamentarians' Conference on the Promotion of Freedom of Religion or Belief

Leave No One Behind:
The Role of Freedom of Religion or Belief in Advancing Human Flourishing and Just Societies

1-4 May 2023 Nairobi, Kenya

IPPFORB | International Panel of Parliamentarians for Freedom of Religion or Belief

KONRAD ADENAUER STIFTUNG

FoRB
LEADERSHIP NETWORK

